



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 01 DE
(05 de enero de 2023)**

Por la cual se **archiva** una iniciativa de revocatoria del mandato denominada **“REVOCATORIA DE MANDATO AL ALCALDE DE MONTERREY CASANARE POR UN PUEBLO SOBERANO Y DIGNO”** “radicado bajo el consecutivo **RM-2021-09-002-46-540**

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN MONTERREY –
CASANARE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 03 del 01 de octubre de 2021 el señor Registrador Municipal del Estado Civil de Monterrey Casanare, reconoció como vocero al señor **VICTOR SAMUEL SANCHEZ FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.336.944 expedida en Mariquita – Tolima**, de una Revocatoria de Mandato del señor alcalde del Municipio de Monterrey Casanare. denominada: **“REVOCATORIA DE MANDATO AL ALCALDE DE MONTERREY CASANARE POR UN PUEBLO SOBERANO Y DIGNO”**

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2º de la Constitución Política es la de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida Económica, Política, Administrativa y cultural de la Nación.

Que, el Artículo 40 de la Constitución Política, dispone que “Todo Ciudadano tiene derecho a participar en la confirmación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1º. Elegir y ser elegido. 2º. Tomar parte en elecciones, Plebiscitos, Referendos, Consultas Populares y otras formas de participación democráticas. 3º. Constituir Partidos, Movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas, 4º. Revocar el Mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el día 11 de agosto de 2022, el vocero de la iniciativa de la Revocatoria de Mandato del señor alcalde del Municipio de Monterrey Casanare denominada **“REVOCATORIA DE MANDATO AL ALCALDE DE MONTERREY CASANARE POR UN PUEBLO SOBERANO Y DIGNO”**

NO PRESENTO LOS APOYOS DE CIUDADANOS REQUERIDOS.

Que el 11 de agosto de 2022 el señor vocero solicitó al Consejo Nacional Electoral CNE mediante el despacho de la Registraduría Municipal de Monterrey, prórroga para recolección de firmas para mecanismo de participación ciudadana - **“REVOCATORIA DE MANDATO AL ALCALDE DE MONTERREY CASANARE POR UN PUEBLO SOBERANO Y DIGNO”**

Que mediante resolución No 5520 del 15 de diciembre de 2022 el Consejo Nacional Electoral **NIEGA** la **SOLICITUD DE PRÓRROGA** del plazo para la recolección de apoyos ciudadanos dentro de la iniciativa ciudadana denominada **“POR UN PUEBLO SOBERANO Y DIGNO”**, incoada por el ciudadano **VICTOR SAMUEL SANCHEZ FANDIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 93.336.944, quien



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 01 del 05 de enero de 2022

Por la cual se archiva una iniciativa de revocatoria del mandato denominada "**REVOCATORIA DE MANDATO AL ALCALDE DE MONTERREY CASANARE POR UN PUEBLO SOBERANO Y DIGNO**" radicado bajo el consecutivo **RM-2021-09-002-46-540**

actúa en calidad de vocero del mecanismo de participación ciudadana, dentro del expediente bajo radicado CNE-E-DG-2022-01963.

Que el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 establece; "ENTREGA DE LOS FORMULARIOS Y ESTADOS CONTABLES A LA REGISTRADURIA. Al vencer el plazo para la recolección de apoyos. El promotor presentara los formularios debidamente diligenciados al Registrador Municipal del Estado Civil correspondiente.

Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada"

Que en virtud de lo anterior este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la propuesta del Mecanismo de Participación democrática denominada "**REVOCATORIA DE MANDATO AL ALCALDE DE MONTERREY CASANARE POR UN PUEBLO SOBERANO Y DIGNO**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado **RM-2021-09-002-46-540** señor **VICTOR SAMUEL SANCHEZ FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.336.944

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución al mandatario local y la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduria Nacional del Estado Civil, para su publicación en la pagina web de la identidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monterrey Casanare a los cinco (05) días del mes de enero de 2023

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CASAS
Registrador Municipal del Estado Civil
Monterrey